

Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes art. 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Fracción		Aplicabilidad	Áreas, unidades administrativas
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros	Aplica	Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos.
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
III	Las facultades de cada área	Aplica	Secretaría Técnica y Transparencia.
IV	Las metas y objetivos de las áreas , de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y gestión Documental.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer	Aplica	Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y gestión Documental.
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	Aplica	Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y gestión Documental.
VII	El directorío de servidores públicos , a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorío deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.

	correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales		
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
IX	Los gastos de representación y viáticos , así como el objeto e informe de comisión correspondiente	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
X a y b	El número total de las plazas y del personal de base y confianza , especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios , señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XII	La información, en versión pública, de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	Aplica	Dirección de Contraloría Interna.
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia , además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	Aplica	Secretaría Técnica y Transparencia.
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos	Aplica	Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera.
XV	La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa;	No Aplica/El Órgano Superior de Fiscalización, no tiene atribuciones para desarrollar o ejecutar programas de	

	<p>c) Periodo de vigencia;</p> <p>d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas;</p> <p>f) Población beneficiada estimada;</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>h) Requisitos y procedimientos de acceso;</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p> <p>q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.</p>	<p>subsidios, estímulos y apoyos.</p>	
XVI a y b	<p>Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan</p>	<p>Aplica</p>	<p>Dirección de Administración y Finanzas.</p>

	como recursos públicos		
XVII	La información curricular , desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición	No Aplica/ toda vez que quien impone las sanciones a servidores públicos del OSFE es la Dirección de Control y Evaluación del H. Congreso del Estado	Dirección de Contraloría Interna
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos	Aplica	Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental Secretaría Técnica y Transparencia. Dirección de Investigación.
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen	Aplica	Servicio Fiscalizador de Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental Secretaría Técnica y Transparencia. Dirección de Investigación.
XXI a, b y c	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XXII	La información relativa a la deuda pública , en términos de la normatividad aplicable	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XXIII a, b, c y d	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña	No se tienen gastos de publicidad oficial, toda	Dirección de Administración y Finanzas.

		vez que este Órgano no lo contempla, ya que la difusión institucional se publica a través de las redes sociales como Facebook, Twitter, e Instagram, los cuales son gratuitos, así como en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.	
XXIV	El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	Aplica	Dirección de Contraloría Interna
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros	Aplica	Dirección de Contraloría Interna
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.

	recursos públicos		
XXVIII a y b	<p>XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; 	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.

	<p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito 		
XXXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	Aplica	- Fiscalía Especial - Secretaría Técnica y Transparencia.
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;	Aplica	Fiscalía Especial
XXXI a y b	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y	Aplica	Secretaría Técnica y Transparencia.

	privado;		
XXXIV a, b, c, d, e, f y g	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XXXV a, b y c	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención	Aplica	Fiscalía Superior
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	Aplica	Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos
XXXVII a y b	Los mecanismos de participación ciudadana	Aplica	Secretaría Técnica y Transparencia.
XXXVIII A y b	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos	Aplica	Secretaría Técnica y Transparencia.
XXXIX a, b, c y d	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;	Aplica	Comité de Transparencia
XL a y b	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos	Aplica	Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos	Aplica	Secretaría Técnica y Transparencia.
XLII a	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; a) Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados b) Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	Aplica No Aplica/ de conformidad con la tabla	Dirección de Administración y Finanzas.

		de aplicabilidad publicada por el instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 21 de marzo de 2018, el inciso b) de esta fracción no es aplicable al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.	
XLIII a y b	Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino; indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas.
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental	Aplica	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos a) Actas del Consejo Consultivo b) Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	No Aplica/ de conformidad con la tabla de aplicabilidad publicada por el instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 21 de marzo de 2018, esta	

		fracción no es aplicable al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.	
XLVII	<p>Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p> <p>a).- Solicitudes de Intervención de Comunicación</p> <p>b).- Solicitudes de registro de comunicaciones y registro de localización geográfica</p> <p>c).- Mensaje</p>	No Aplica/ de conformidad con la tabla de aplicabilidad publicada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 21 de marzo de 2018, los incisos a) y b) de esta fracción no son aplicables al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.	El inciso c) si Aplica Secretaría Técnica y Transparencia.
XLVIII	Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos; y	Aplica	Comité de Transparencia
XLIX	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica	Secretaría Técnica y Transparencia.
Obligaciones específicas art. 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.			
Fracción		Aplicabilidad	Áreas, unidades

			administrativas
VII	VII. Los informes técnicos y financieros, decretos de calificación de las cuentas públicas del Estado, de los municipios, de los órganos públicos autónomos y demás entidades sujetas a fiscalización, una vez calificadas éstas por el Pleno del Congreso del Estado; la documentación correspondiente, con excepción de lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, le será reintegrada a los entes fiscalizados como generadores de la información	Aplica	Fiscalía Especial
I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI	Estas fracciones no aplican en virtud de que son facultades conferidas al H. Congreso del Estado de Tabasco.	NO APLICAN	
Obligaciones específicas art. 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.			
Fracción		Aplicabilidad	Áreas, unidades administrativas
Ib	<p>Artículo 88.</p> <p>Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, el Instituto deberán:</p> <p>I. Solicitar a los Sujetos Obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;</p> <p>1b.- información de interés público de conformidad con el catálogo determinado por el Organismo Garante.</p>	Aplica	Secretaría Técnica y Transparencia.